ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud San Bernardo E.S.E., es una entidad del orden territorial, descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios, de acuerdo a la demanda de los mismos, Este se constituye como una Empresa Social del Estado con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio, en donde se necesita coordinar los procesos administrativos y financieros de planeación, adquisición, utilización y control de los recursos humanos, financieros, fisicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa.

Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente, en beneficio de los usuarios, aplicando los principios que rigen el sistema.

La gerencia en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, y debido a que no cuenta en suplanta de personal con el recurso humano suficiente, se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona profesional en medicina, quien tendrán a su cargo actividades asistenciales de acuerdo a su competencia.

Aunado a lo anterior, se debe garantizar la provisión de los servicios del talento humano exigido conforme a las normas de habilitación para contar con la capacidad instalada que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, asi como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE, derivadas de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con actores externos del mismo sistema.

Por otra parte en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026, presupuestó la contratación de una persona, para poder cubrir los servicios.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud San Bernardo E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de JuntaDirectiva No. 04 de 12 de noviembre de 2020, en su articulo 23 establece la modalidad de contratación directa, lacual consiste en: *"Es la modalidad de selección en el cual se celebra directamente el contrato y se realizara considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, cuantías, condiciones especiales del contratista o circunstancias especificas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin que se requiera convocatoria pública."*

Que el Manual de Contratación de la ESE, en su artículo 54, establece las causales de contratación directa, y en su numeral 2 menciona los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y servicios artísticos

Que por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de Servicios Profesionales como MÉDICO GENERAL en el servicio de urgencias y consulta externa de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Bernard.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se hace necesaria la contratación de un (1) profesional en Medicina, el cual debe acreditar que ostenta el título de profesional en Medicina, acta de grado y que cuente con RETHUS y registro ante en el IDSN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Scanned with CamScanner

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. - **1.** Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de (Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y Accesibilidad) en: Programas de Promoción y Prevención y post consulta, atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante y que hace parte integrante del presente contrato, siendo obligación del contratista estar disponible ante los requerimientos de la entidad contratante en la prestación del servicio cuando así lo requiera. **PARAGRAFO:** En desarrollo de las actividades contratadas **EL CONTRATISTA** deberá realizar la entrega formal de su turno a su par, incluyendo la relación de pacientes que se encuentran en el momento de la entrega en observación. **2.** Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio. **3.** Cumplir estrictamente con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que tengan relación con las actividades contratadas tendientes a actualización de normas y adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializando dichos temas cuando así requiera al personal vinculado a la entidad contratante y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista. **4.** Atender consultas de usuarios y elaborar historias clínicas. **5.** Expedir órdenes de hospitalización, exámenes de laboratorio y remisiones a especialista. **6.** Elaborar hoja de consulta diaria, e informes de atención. **7.** Diligenciar con letra clara y legible los registros de historias clínicas **8.** Aplicar los conocimientos de referencia y contra referencia según los niveles de atención. **9.** Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud. **10.** Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos médicos. **11.** Participar en el diagnóstico y pronóstico para determinar el estado de salud del paciente **12.** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la comunidad **13.** Diligenciar completamente el certificado de defunción de manera manual y a nivel del sistema RUAF estandarización de actualización del código azul intrahospitalario con capacitación del personal y evaluación del servicio **14.** Asegurar el cumplimiento de las diferentes rutas institucionales **15.** Realizar el reporte rutinario de eventos adversos, promoviendo la importancia del reporte, análisis y seguimiento de los mismos **16.** Fortalecer la implementación del sistema del TRIAGE según protocolo ya establecido. **17.** Velar por el carácter de confiabilidad a nivel de servicio de urgencias. **18.** actualización continua de normas en cuanto al manejo de las diferentes patologías a nivel del servicio de urgencias. **19.** Realizar planes continuos de mejoramiento en caso de presentar complicaciones en los procesos. **a)** Participar de reuniones de COVE Institucional y municipal teniendo en cuanta que, ante casos de suma importancia como problemas de salud pública, hacer las notificaciones correspondientes y el análisis respectivo del mismo de forma inmediata, **b)** velar por el cumplimiento de la ruta de salud mental establecidas a nivel institucional y mantener actualizadas según la normatividad vigente. **c)** Notificar según la vigilancia del delito de manera mensual al servicio de psicología, en donde se incluyen accidentes de tránsito, intentos de suicidio, cualquier tipo de violencia entre otros, para esto se debe diligenciar el reporte adoptado por la Institución. **20.** Desarrollar e implementar las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos de habilitación conforme a lo contenido en la Resolución 2003 de 2014 o normas vigentes, igualmente desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas con el programa del seguridad del paciente, el sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y con los procesos de acreditación en la estrategia de La Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMI INTEGRAL), MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, SISTEMA DE INFORMACION Y ACREDITACION **21.**Observar y acatar con suma diligencia y cuidado las medidas preventivas o higiénicas que prescriban los servicios de salud de la empresa, y órdenes preventivas de accidente o enfermedad **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- 1.** Presentarse en forma inmediata al servicio de salud correspondiente, y permitir la práctica de los exámenes requeridos para determinar la aptitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo y previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. **2.** Autorizar a la ESE el descuento directamente proporcional a la perdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por la E.S.E por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como glosas, no acatamiento de planes de mejoramiento de la calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantara el requerimiento al contratista dejando constancia escrita del hecho y agotando el debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas **a).** Reporte Del Hecho **b).** Solicitud De Descargos **c)** Desarrollo de una audiencia en las que se expondrán las circunstancias que motivan la actuación el contratista sustentara sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomara la decisión. **3.** Cumplir durante

Scanned with CamScanner

la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo. **4.** Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, el contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme a la agenda de trabajo que proponga y concerten con la ESE, cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vinculo laborar alguno de **EL CONTRATISTA** con la **E.S.E.**, **5.** Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, **6.** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **7.** Las partes acuerdan que el contratista será el único y exclusivo responsable de la afiliación, liquidación y pago oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, por medio del cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema Social Integral para la vejez, invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la ley 2381 de 2024. **8.** Guardar absoluta reserva de la información médica y de la Historia Clínica que con ocasión de su Servicio tenga acceso. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. 2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. 3) Suministrar oportunamente la información, que para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. 4) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 5) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. 6) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. 7) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. 8) Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

Hoja de vida debidamente diligencia con los soportes necesarios
Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
Cedula de Ciudadanía
RUT vigente
Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales y no Multas
Comprobantes de aportes al SGSS
Certificaciones de idoneidad e inexistencia de personal de planta.
Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida)

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código:UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121504	85 servicios de salud	8512 practica medica	851215 servicios de prestadores de cuidado primario	85121504 Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.
La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 23 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud San Bernardo, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 12 de noviembre de 2020 y el artículo 54 del Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud San Bernardo.

Scanned with CamScanner

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando asi en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud San Bernardo ESE, para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.09.001 Servicios personales indirectos asistenciales,** del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No20256000994 del 30 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($11.580.000)**

El pago del valor que se pacte por la prestación de servicios, se efectuara de la siguiente manera: Se cancelara en dos (02) actas parciales vencidas, el acta No. 1 por el valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.980.000)** y el acta No. 2 por el valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000),** previa presentación del informe de actividades y los comprobantes de pago de aportes al SGSS, el agotamiento del trámite interno y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, con respecto del cumplimiento a cabalidad de la actividad contratada.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique,
Certificación de afiliación a salud contributivo vigente,
El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social,

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere los presentes estudios previos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de lasactividades a ejecutar.

DURACION DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ANALISIS DE RIESGOS

Scanned with CamScanner

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio yotras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en lasespecificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, de acuerdo a la forma de pago.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio previo y futuro contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, al treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LORENA DAJHAN ADARME
Subdirectora Administrativa y financiera
ESE Centro de Salud San Bernardo

Scanned with CamScanner